

Diputados michoacanos como actores translocales: la puesta de escena de un orden nuevo, México, 1824-1835.

Sebastian DORSCH
Universidad de Erfurt
sebastian.dorsch@uni-erfurt.de

Resumen

Este artículo analiza como los recién elegidos representantes del congreso trataron de establecer y hacer visible el nuevo orden republicano en Michoacán/México after independence. Entre 1824 y 1835, ante una economía derrotada y una sociedad devastada, los diputados utilizaron recursos simbólicos mediante los cuales interactuaron intensamente con el “pueblo”. Las discusiones se basaban en perspectivas muy personales, articulándose de forma escrita una amplia gama de asuntos locales regionales, nacionales y atlánticos.

Palabras claves: Cultura constitucional, historia translocal y atlántica, nuevo orden republicano independencia, Michoacán México.

Abstract

This article is focussing on Michoacán/Mexico and how the newly elected congressional representatives tried to establish and make visible the new republican order in the 1820s and 30s, i.e. in the years after the Mexican declaration of independence from Spain. Confronted with a destroyed economy and society the congressmen decided to build upon symbolic resources and thus for intensive debates with their “people”. They discussed from very personal standpoints, articulated in the written material, a wide range of local, regional, national and Atlantic questions.

Keywords: Constitutional culture, translocal and Atlantic History, new republican order, Michoacán Mexico, independence.

En la segunda sesión del congreso constituyente de Michoacán, una región en el occidente de México, el 7 de abril del año 1824, “se presentó el Diputado Lloreda y habiendo hecho el juramento y tomando asiento hizo luego proposición sobre que ni el Congreso, ni ninguno de los Representantes tuviesen tratamiento alguno”. Con esta proposición, citada en las actas del congreso, Manuel de la Torre Lloreda tuvo solamente un éxito parcial, la mayoría del congreso, constituido un par de días antes, “acordó: que ínterin se forma la Constitución, al Congreso se hablase en tercera persona, poniéndose al

frente de las representaciones, memoriales y otros escritos, la sola expresión de ‘Honorable Congreso’ y que ni el Presidente ni los Secretarios y demás Diputados tuviesen otro tratamiento que el de Ciudadanos, y el corriente de Ud., así en lo particular como de oficio”¹. Pero el tema de “honoros y tratamiento”² quedaba en las siguientes semanas y meses entre los más debatidos: en mayo del mismo año, “Lloreda expuso, que aunque en la segunda Sesión había opinado en contra de estas distinciones, procurando la igualdad conforme al sistema republicano, la práctica que [él] había observado en los otros Estados, donde creía que hubiesen seguido la misma máxima liberal, le hacía reformar ahora su proposición”. Lloreda cambió su opinión y argumentó en favor de distinciones y en contra de “la igualdad conforme al sistema republicano”³.

A modo de introducción: establecer un nuevo orden en tiempos de crisis

Hacer visible el congreso de Michoacán – es decir, la presentación del congreso de Michoacán y de sus miembros recientemente electos hacia su “pueblo” – era en los años 1820s y 30s muy relevante para establecer el nuevo orden republicano. Como se puede observar en las actas que transportan opiniones y conflictos muy personales, los diputados se veían confrontados con el deber de hacer visible y presentable el nuevo orden, y de arreglar las formas de su presentación, trabajando al mismo tiempo con una multitud de requerimientos ideológicos, pragmáticos y hasta personales. Confrontados, no solamente con una sociedad devastada sin un orden translocal, sino también con una economía y un sistema fiscal derrotados, es decir, sin recursos materiales, los diputados trataron de establecer el nuevo orden a través de medios que funcionaron al nivel simbólico. Ante este panorama, el presente estudio quiere analizar los actos performativos y las discusiones correspondientes de los diputados.

Antes de continuar con la investigación de las discusiones relativas a la presentación del congreso michoacano, vale la pena observar brevemente el contexto histórico. La región de Michoacán estaba caracterizado durante la época colonial tardía y durante los primeros años de la independencia (aprox. 1770-1830) por transformaciones profundas. Por un lado, se puede constatar una creciente integración socio-económica, política y cultural de la región, así como también una mestización. Por otro lado, se puede observar la diferenciación de una élite regional la cual se define por una creciente conciencia de sí mismo, por una cultura propia con elementos secularizadores y por una creciente politización. La gran mayoría de la población quedaba económica y culturalmente

¹ Sesión del congreso de Michoacán del 7 de abril de 1824. En: Actas y Decretos del Congreso Constituyente del Estado de Michoacán 1824-1825, 2 tomos, editado por Xavier Tavera Alfaro, Morelia 1975, tomo I, p. 6.

² Sesión extraordinaria del congreso de Michoacán del 13 de abril de 1824. En: Actas, I, p. 11.

³ Sesión del congreso de Michoacán del 13 de mayo de 1824. En: Actas, I, p. 43.

marginalizada. En la crisis imperial y en la guerra civil de los años 1808 hasta 1821 – e ambas tenían en Michoacán uno de sus centros – estos cambios se aceleraron: En 1821 y ya más en 1824, el orden y las estructuras del Antiguo Régimen habían fracasado en diferentes niveles.

Ya desde el siglo XVIII, se puede constatar para la región michoacana la multiplicación de actores a niveles translocales, es decir, actores que no solamente actuaron en su ámbito local, sino también intervinieron en otros niveles político-geográficos: de la región, del virreinato y también del imperio español.⁴ Este concepto de la translocalidad ha sido introducido en el debate sobre los ‘Area Studies’ por Ulrike Freitag, la directora del Centro del Oriente Moderno en Berlín /Alemania (Zentrum Moderner Orient). Su enfoque es el análisis de procesos “globales” desde una perspectiva local entrelazando localizaciones y sus transgresiones.⁵ Con la perspectiva translocal se puede analizar la complejidad, materialidad y las formas cotidianas de la producción de diferentes espacios, desde lo local, regional, nacional hacia lo global – concretizando de este modo formas de historiografía, especialmente la nacional y la global, que suelen analizar el pasado solamente a vista de pájaro. Desde sus espacios locales, por ejemplo sus vecindades y el sede del congreso, la capital del Estado (Valladolid, y a partir de 1828 Morelia, respectivamente), los diputados de Michoacán estaban estableciendo un orden regional trabajando con ideas de diferentes partes del mundo atlántico, es decir, los diputados se estaban moviendo entre diferentes niveles translocales.

Después de la “revolución de 14 años”⁶ – como la caracterizó en 1824 el Manifiesto

⁴ Véanse para estos procesos en Michoacán: DORSCH, Sebastian. *Verfassungskultur in Michoacán (Mexiko): Ringen um Ordnung und Souveränität im Zeitalter der Atlantischen Revolutionen (=Lateinamerikanische Forschungen, vol. 37)*. Köln, Weimar, Wien: Böhlau Verlag, 2010, parte A; FRANCO CÁCERES, Iván. *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*. Morelia, México, D.F.: Instituto Michoacano de Cultura, Fondo de Cultura Económica, 2001; JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal. *La vida académica de Valladolid en la segunda mitad del siglo XVIII*, Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1989; JUÁREZ NIETO, Carlos. “Formación de una conciencia nacional en una provincia mexicana. Valladolid de Michoacán (1808-1830)”. En: *Anales del Museo Michoacano*, suplemento a la 3a. época, vol. 3, 1991, pp. 43-56; JUÁREZ NIETO, Carlos. *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994; TERÁN, Marta. *¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810*, México, D.F.: Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1995; CAÑIZARES ESGUERRA, Jorge. *How to write the history of the New World. Histories, epistemologies, and identities in the eighteenth-century Atlantic world*. Stanford: Stanford University Press, 2001.

⁵ FREITAG, Ulrike; OPPEN, Achim von (eds.). *Translocality. The study of globalising processes from a Southern perspective*, Leiden [et. al.]: Brill, 2010. Véase también: MIGNOLO, Walter D. *Local histories - global designs. Coloniality, subaltern knowledges, and border thinking*. Princeton: Princeton University Press, 2000; APPADURAI, Arjun. *Modernity at large. Cultural dimensions of globalization*. Minneapolis: University of Minnesota Press, 1996, esp. Chapter 9; EPPLÉ, Angelika. “Lokalität und die Dimensionen des Globalen. Eine Frage der Relationen.” In: *Historische Anthropologie*, vol. 21, n° 1, 2013, pp. 4-25.

⁶ Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos, Manifiesto del congreso constituyente. En:

de la Constitución federal – los estados recientemente erigidos eran el escenario primordial para establecer el nuevo orden translocal. Mientras la historiografía tradicional generalmente se ha concentrado en los debates nacionales, pensando la creación de la nueva sociedad y nación mexicanas desde el centro, múltiples estudios con perspectivas regionales y locales – a partir de los años 1990 – han podido brindar aportes muy significativos como para analizar la complejidad histórica.⁷ Ya en los primeros años del nuevo Estado mexicano, los constituyentes federales estuvieron forzados de transmitir a las constituciones de los ‘Estados Unidos Mexicanos’, por ejemplo, el derecho de arreglar la ciudadanía y los derechos fundamentales. Una ciudadanía mexicana no existía antes de 1835/36, sino más bien una ciudadanía michoacana, una yucateca, etcétera. Las nuevas élites políticas de Michoacán se veían confrontadas con la tarea de construir un nuevo orden. Estas élites, entendidos aquí como élites funcionales, fueron compuestas por miembros de las viejas familias grandes de Michoacán, y, por otro lado y cada vez más importante, por miembros de las nuevas “clases medias”⁸. Por la escasez de sus recursos, ellos dependían extremadamente de su reconocimiento en el espacio público.

Por consiguiente, es de suponer que en los actos performativos y comunicativos se puedan identificar ideas centrales de las élites relativas al nuevo orden. Se puede examinar cómo los diputados pretendieron hacer visible una soberanía que, en contraste al Antiguo Régimen, se encarnaba en personas físicas y presentes, y que no se encontraba – como antes – en una esfera imaginaria más allá del océano atlántico: en Castilla.

Por eso, en el presente artículo investigaré tres formas diferentes de actos performativos del congreso michoacano en la primera república federal: voy a exponer, de manera bastante detallada, la presentación personal, y después – y más brevemente – la presentación arquitectónica así como la presentación escrita. Para esta investigación, el esquema analítico elaborado por el historiador Ernst Kantorowicz sobre los dos cuerpos del rey parece – en una forma traducida – muy adaptable: Hacia afuera, el congreso no debía

Colección de constituciones de los Estados Unidos Mexicanos. Régimen constitucional 1824, editado por Mariano Galván Rivera, Edición Facsimilar, México, D.F. 1988, I, p. 17.

⁷ Véanse para esta nueva interpretación que no piensa desde el centro también: VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (ed.). El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827. México, D.F.: El Colegio de México, 2003; GUARDINO, Peter. Peasants, politics, and the formation of Mexico’s national state. Guerrero, 1800-1857, Stanford: Stanford University Press, 1996.

⁸ CHOWNING, Margaret. Wealth and power in provincial Mexico. Michoacán from the late colony to the revolution, Stanford: Stanford University Press, 1999, p. 150. Véanse para procesos similares en otras regiones de México: HENSEL, Silke. Entstehung des Föderalismus in Mexiko. Die politische Elite Oaxacas zwischen Stadt, Region und Staat, 1786-1835, Stuttgart: Franz Steiner Verlag, 1997, esp. pp. 268-300; SERRANO ORTEGA, José Antonio. Jerarquía territorial y transición política, Zamora, México, D.F.: El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2001, pp. 189-192 y 200-202; GUARDINO, Peter. The time of liberty. Popular political culture in Oaxaca, 1750-1850, Durham, London: Duke University Press, 2005.

presentar su inconstante *Body natural*, mas solamente su *Body politic*.⁹ Para esa puesta de escena hacia afuera, los diputados dieron al congreso, es decir, se dieron también a ellos mismos, un segundo cuerpo, un carácter constante, super-personal, es decir, un carácter institucional, con el fin de presentar y constituir un orden in-criticable.¹⁰

Las presentaciones de los diputados hacia el público en contraste a las prácticas cotidianas en las discusiones

De la presentación hacia afuera, los diputados diferenciaron la presentación interna – tanto en la práctica como en las leyes: Durante los debates parlamentarios cotidianos, donde los diputados quedaban entre sí, aún cuando las sesiones estuvieron públicas, los diputados practicaban entre ellos una deliberación crítica y colegial, así siguiendo explícitamente las ideas del contemporáneo Jeremy Bentham (1748-1832).¹¹ En 1831, el diputado Mariano Rivas constató, resumiendo esta tendencia: “en el tiempo presente [...] cada individuo lleva su opinión, y siempre quiere que se distinga, como lo vemos en el Congreso”¹². Los diputados presentaron así, dicho con Kantorowicz, su primer cuerpo como cuerpo colegiado, el *Body natural*.

En contrario, en la presentación hacia afuera ni el congreso ni los diputados debieron presentar sus características como cuerpo colegiado, sino el *Body politic*. En las tres formas de presentación se pueden analíticamente distinguir tres características: la retirada del mundo cotidiano, la distinción, y la ritualización.

Empezamos con la primera característica: Ya tres meses después de su instalación, en julio de 1825, el congreso constituyente decretó: “El congreso reunido en cuerpo no asistirá a función alguna”¹³. El congreso como representante de la soberanía no se mueve, no se pone en escena. En el artículo siguiente, los diputados determinaron que en casos muy excepcionales podría asistir una comisión del congreso a funciones públicas.

Y así lo practicaban las legislaturas durante la primera república federal, para la cual solamente se menciona una comisión: En 1827 asistieron tres diputados a una función de la

⁹ KANTOROWICZ, Ernst. *The King's two bodies*, Princeton [et. al.]: Princeton University Press, 1957.

¹⁰ Véase la obra clásica GEHLEN, Arnold. *Urmensch und Spätkultur. Philosophische Ergebnisse und Aussagen*, 2a. edición, Frankfurt/M., Bonn: Athenäum, 1964, pp. 7-121.

¹¹ JAMES, Michael; BLAMIRE, Cyprian; PEASE-WATKIN, Catherine: Editorial introduction. En: *Jeremy Bentham: Political tactics* [Edición original 1791], editado por James, Michael; Blamires, Cyprian; Pease-Watkin, Catherine, Oxford, New York: Clarendon Press, Oxford University Press, 1999, pp. xiii-xl.

¹² Sesión del congreso de Michoacán n. 52 del 18 de octubre de 1831. En: *Archivo Histórico del Congreso de Michoacán (AHCM)*, Actas, c. 15, e. 4.

¹³ Reglamento para el Gobierno interior de las Legislaturas del Estado (21 de julio de 1825), art. 164. En: *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, editado por Amador Coromina, Morelia 1886, II, p. 32; Decreto n. 16 (24 de julio de 1824), art. 5. En: *Recopilación*, I, p. 22.

sociedad lancasteriana, pero explícitamente sin un discurso propio.¹⁴ Aún cinco años más tarde se recordó que para hacer posible esta comisión “hubo una discusión muy acalorada [de más de cuatro horas], y apenas por una mayoría muy corta se aprobó”¹⁵.

Las asistencias públicas estuvieron conectadas en primer plano con el peligro de desaire, con el riesgo de ponerse ofendido: En 1832, el congreso rechazó su participación en un acto público del Seminario tridentino con el argumento: “Esto sólo se había observado en actos muy solemnes como previene el Capítulo 16 del reglamento interior; y que si la concurrencia era poco o nada numerosa resultaría desairada la comisión del Congreso”¹⁶. Como dijo el diputado Alvires, ni “en las festividades nacionales como el día 16 de Se[p]tiembre” asiste una comisión. Juan Gómez de la Puente constató que era “necesario no prodigar las asistencias del Cuerpo Legislativo para que no decaiga su autoridad”¹⁷. Aquí ni siquiera sirvió la indicación del diputado Rivas “que no debe ser menos interesado el Soberano de Michoacán bajo un sistema libre en la ilustración de sus habitantes que lo han sido los monarcas absolutos de Europa”¹⁸.

Parece como si el objetivo de hacer visible al congreso, para lograr el reconocimiento en el espacio público, hubiera estado en contradicción con el objetivo de presentar orden, es decir hacer presentable al congreso. ¿Cómo reaccionaron los diputados a esta contradicción? La primera reacción de los diputados fue la introducción de la segunda característica arriba mencionada, es decir, la de la distinción. Ya las discusiones citadas al comienzo subrayaron la importancia que los diputados le dieron a este tema, aunque casi nunca pusieran al congreso y a ellos mismos en escena.

Para la distinción sirvieron, por un lado, los mencionados tratamientos: Para el congreso el “de honorable”¹⁹ y de la tercera persona, para el “presidente [...] del poder legislativo [...] el tratamiento de excelencia”²⁰ y para “los demás vocales del congreso” el “de señoría”²¹. Con estas reglas, los diputados votaron – según Lloreda – contra “la igualdad conforme al sistema republicano”.

Otra forma de distinción en los actos performativos fue la posibilidad de traer vestidos o uniformes extraordinarios. Debatido este punto Lloreda constató en 1825: “los distintivos son unos atractivos ridículos con que los gobiernos despóticos han comprado a los Pueblos; así decía el célebre Bounaparte [!] que nada había cooperado tanto al

¹⁴ Sesión extraordinaria del congreso de Michoacán del 23 de febrero de 1827. En: AHCM, Actas, c. 3, e. 6.

¹⁵ Sesión del congreso de Michoacán n. 37 del 1 de octubre de 1832. En: AHCM, Actas, c. 17, e. 1.

¹⁶ Sesión del congreso de Michoacán n. 23 del 21 de mayo de 1832. En: AHCM, Actas, c. 16, s./e. 1.

¹⁷ Sesión del congreso de Michoacán n. 37 del 1 de octubre de 1832. En: AHCM, Actas, c. 17, e. 1.

¹⁸ Sesión del congreso de Michoacán n. 23 del 21 de mayo de 1832. En: AHCM, Actas, c. 16, s./e. 1.

¹⁹ Decreto n. 16 (24 de julio de 1824), art. 1. En: Recopilación, I, p. 21.

²⁰ Decreto n. 16 (24 de julio de 1824), art. 2. En: Recopilación I, p. 21.

²¹ Decreto n. 16 (24 de julio de 1824), art. 3. En: Recopilación, I, p. 22.

engrandecimiento de sus glorias, como las bandas de honor con que brindaba a los Pueblos ... por consiguiente era necesario que en nuestro sistema verdaderamente libre se aboliesen para siempre tales manías, que ... eran absolutamente opuestas a la igualdad republicana”²².

Pero, otra vez, Lloreda tuvo una opinión minoritaria, mientras Pedro Villaseñor expresó la de la mayoría, diciendo: “tales distintivos nunca han estado en contradicción con las Repúblicas pues es constante que las de Roma, Grecia y Atenas siempre usaron de ellos; y sabemos que aun en el cielo hay estas distinciones comparativamente al mérito respectivo de los bienaventurados”²³. Con el fin de legitimar sus posiciones elevadas en la sociedad, los diputados apelaron no solamente a una supuesta tradición republicana atlántica, sino también al orden eterno en el cielo. De esta manera, decretaron que los diputados fueran obligados a llevar en las presentaciones hacia afuera “vestido negro o ... uniforme de su clase, pudiendo llevar durante su destino bastón con borlas de seda negra”²⁴. En las asistencias públicas, como de mismo modo también en los días de etiqueta, el presidente de la comisión tuvo además „un asiento más elevado con el adorno correspondiente”²⁵.

Debatiendo la asistencia de las supremas autoridades del estado a la iglesia, el congreso ya en junio de 1824 reivindicó “que a las primeras autoridades del Estado en las ocurrencias de entrada y despedida en el Templo y en todas las demás que no esten señaladas en el reglamento, se hagan los mismos honores que por estatutos o costumbres correspondían a los Virreyes en el extinguido sistema de gobierno, agregándole a la que de estas obtenga la Presidencia el uso del dosel”²⁶. El uso del dosel en la iglesia fue en el Antiguo régimen un privilegio del rey y del virrey, respectivamente.²⁷ La mayoría votó – después de dos discusiones “con calor” en las cuales se “reclamó varias veces el orden”²⁸ – a favor de una fórmula menos rígida sin la mención explícita del dosel. Pero en el decreto quedó la referencia “a los virreyes en el extinguido sistema de gobierno”²⁹ y en la práctica la reivindicación del dosel.³⁰ De esta manera, los diputados michoacanos colocaron al congreso -- en cuanto a su presentación exterior – en la tradición de los monarcas. Justamente por eso, en los siguientes meses y años, diversas legislaturas tuvieron conflictos muy fuertes con el cabildo eclesiástico de la capital.

En 1832, Francisco Camarillo propuso que los diputados y el gobernador tuvieran el

²² Sesión del congreso de Michoacán del 27 de abril de 1825. En: Actas, II, p. 259.

²³ Sesión del congreso de Michoacán del 27 de abril de 1825. En: Actas, II, p. 260.

²⁴ Reglamento interior (21 de julio de 1825), art. 53. En: Recopilación, II, p. 13.

²⁵ Decreto n. 16 (24 de julio de 1824), art. 12. En: Recopilación, I, p. 23.

²⁶ Sesión del congreso de Michoacán del 30 de junio de 1824. En: Actas, I, p. 115.

²⁷ CAÑEQUE, Alejandro. *The king's living image. The culture and politics of viceregal power in colonial Mexico*. New York, London: Routledge, 2005, p. 125.

²⁸ Sesión del congreso de Michoacán del 1 de 1824, en: Actas, I, p. 118.

²⁹ Decreto n. 16 (24 de julio de 1824), art. 14. En: Recopilación, I, p. 23.

³⁰ Sesión del congreso de Michoacán del 11 de noviembre de 1824. En: Actas, I, pp. 388s.

derecho de sentarse en el coro de la catedral aún como particulares, es decir, sin su función como oficiales del estado. En un debate otra vez muy acalorado, Isidro Huarte reivindicó la derogación de este privilegio, „porque en un sistema republicano no deben aparecer esos actos que verdaderamente corresponden a un Gobierno aristocrático”. Juan Gómez de la Puente contestó que “alguna [...] distinción a los funcionarios” sería necesario “para que el Pueblo no los vea con desprecio”. Rivas añadió que “aun en las Repúblicas más liberales ha habido distinciones porque los que ejercen la autoridad siempre deben tenerlas para no confundirlos con el pueblo”. Y, Pablo Peguero dijo: “esos actos de distinción están fundados en el derecho natural y divino; y en todos los tiempos han hecho los Pueblos de todas Naciones distinción de sus autoridades; [y] que las distinciones exteriores influyen mucho para la debida obediencia”. Según Domínguez, hay que “acomodarse por ahora a la costumbre, porque no hemos llegado a la perfección de la democracia”³¹. Los diputados siempre subrayaron que se tratara aquí de cuestiones de “su decoro y Soberanía”³² y de un desconocimiento del congreso por las instituciones eclesiásticas. La intensidad, la forma muy ideológica, y la permanencia de los debates dejan ver que evidentemente esas presentaciones hacia afuera no fueron para los diputados asuntos o cuestiones accidentales sino aspectos muy sustanciales de su reconocimiento. Según los diputados, la puesta en escena no solamente debió ser extra-cotidiana y distinguida, sino también, como tercera característica, ritualizada. Las puestas en escena tuvieron, como ya visto, una fuerte formalización legal, fueron redundantes y muy rígidas en su protocolo, en la coreografía de los distintos pasos, y en las jerarquías de rango.³³

Relativo al último aspecto, a las jerarquías de rango, cabe mencionar que los diputados trataron de arreglar todos los casos posibles en muchas y largas sesiones: El presidente de la comisión parlamentaria sería el primero, “si en algún caso hubiere de asistir”, “fuera de esto caso el gobernador ... tendrá el lugar preferente”, después los consejeros con los demás miembros de la comisión del congreso, “cuando esta asista”³⁴, seguido por el supremo tribunal de justicia, la audiencia y el ayuntamiento (de la capital), etcétera, hasta el juez de letras del partido. En cuanto a la posición de la audiencia y del

³¹ Sesión del congreso de Michoacán n. 62 del 31 de octubre de 1832. En: AHCM, Actas, c. 18, e. 3.

³² Sesión secreta del congreso de Michoacán del 21 de octubre de 1824. En: Actas, I, p. 350.

³³ Para la definición del concepto ‚ritual’: STOLLBERG-RILINGER, Barbara. “Symbolische Kommunikation in der Vormoderne. Begriffe – Thesen – Forschungsperspektiven”. En: Zeitschrift für Historische Forschung, vol. 31, nº 4, 2001, pp. 489-527; REHBERG, Karl-Siegbert. “Weltrepräsentanz und Verkörperung. Institutionelle Analyse und Symboltheorien – Eine Einführung in systematischer Absicht”. En: Melville, Gert (ed.). Institutionalität und Symbolisierung. Verstetigungen kultureller Ordnungsmuster in Vergangenheit und Gegenwart. Köln, Weimar, Wien: Böhlau Verlag, 2001, pp. 3-49; TAMBIAH, Stanley. “Eine performative Theorie des Rituals”. En: Uwe Wirth (ed.). Performanz. Zwischen Sprachphilosophie und Kulturwissenschaften. Frankfurt/M.: Suhrkamp, 2002, pp. 210- 242.

³⁴ Decreto n. 16 (24 de julio de 1824), art. 8. En: Recopilación, I, p. 22.

ayuntamiento hubo una “larga cuestión”³⁵, la cual se concluyó en la siguiente sesión después de dos votaciones.³⁶ Aprobado y leído el decreto, como estaba reglamentado, Lloreda “hizo la reflexión de que no se había designado el lugar que debía tener en las funciones el Comandante general cuando no asistiera la Audiencia, inclinándose a que en este caso debería ocupar el que sigue del presidente del Ayuntamiento”. Y, Ignacio Rayón y Manuel González preguntaron que pasaría con el “teniente gobernador no estando en ejercicio”³⁷. Antes de la primera presentación hacia “afuera”, todas las eventualidades deberían estar arregladas y todos conflictos deberían ser evitados.

Al contrario, en las sesiones cotidianas, es decir, en las presentaciones internas, todos diputados sin “preferencia alguna de asientos [...] se presentarán con traje decente y decoroso”³⁸, como se puede leer en el reglamento interior. Entre los diputados las distinciones no parecieron necesario.³⁹ Antes de decretar este artículo, los diputados optaron en contra de una primera propuesta, la cual hubiera enfatizado la distinción: “A la autoridad de las Supremas que preside, se le pondrá una mesa con cubierta y cojín, y tarima y sillas para los demás individuos de estas”⁴⁰.

A través de las tres características mencionadas (lo extra-cotidiano, las distinciones, la ritualización), los diputados estructuraron la puesta en escena del congreso y de ellos mismos de una manera que siempre presentaba hacia el público el constante *Body politic* del Honorable congreso o del Señor diputado, respectivamente, mientras que de ninguna manera se debía presentar el *Body natural* del cuerpo colegiado – con discusiones y conflictos entre sus miembros. Tal intención se puede observar no solamente en la presentación personal e inmediata, sino también en dos formas de puesta en escena mediata: en la presentación arquitectónica y en la presentación a través de productos escritos.

Como sede del congreso los diputados eligieron una de las construcciones más prominentes de la capital, a la cual la llamaron „Palacio del congreso”⁴¹, anteponiéndola de esta manera a los otros poderes supremos. En Nueva España, la nomenclatura de Palacio era más común también para los ayuntamientos, mientras que en España se usaba este término solamente para los sedes de la casa monárquica.⁴² En este Palacio, conocido hoy

³⁵ Sesión del congreso de Michoacán del 8 de junio de 1824. En: Actas, I, p. 81.

³⁶ Sesión del congreso de Michoacán del 10 de junio de 1824. En: Actas, I, p. 84.

³⁷ Sesión del congreso de Michoacán del 12 de junio de 1824. En: Actas, I, p. 86.

³⁸ Reglamento interior (21 de julio de 1825), art. 53. En: Recopilación, II, pp. 13s.

³⁹ Solamente al presidente del congreso, cada mes nuevamente elegido, le era permitido de “entrar con arma o bastón, y embozado”, Reglamento interior (21 de julio de 1825), art. 36/3. En: Recopilación, II, p. 10.

⁴⁰ Sesión del congreso de Michoacán del 10 de junio de 1824. En: Actas, I, p. 84.

⁴¹ Reglamento interior (21 de julio de 1825), art. 20. En: Recopilación, II, p. 7.

⁴² Por esta indicación le agradezco a Horst Pietschmann.

como Palacio Clavijero, el congreso residió como el nuevo monarca, como una institución constante. Al contrario, para la presentación interna, es decir, en la construcción de la sala de sesiones y de los demás salas predominaba el aspecto funcional. El objetivo primordial de los reglamentos como también de la práctica era la construcción de salas donde se pudieran manejar bien los negocios cotidianos del parlamentarismo.

En cuanto a la presentación escrita, a los diputados importaba mucho establecer una infraestructura con la cual se pudiera hacer visible el congreso, o sea, la publicación de las leyes y actas. Se cuidaron de tener papel y taquígrafos, capacidades de imprenta, así como de (re)establecer el sistema postal y de tener un periódico oficial. Pero, asimismo, en estas publicaciones los diputados pretendieron presentar su cuerpo honorable y evitar la presentación de su *Body natural*, o como decían muchas veces, no quisieron presentar al congreso como algo “ridículo”⁴³. El fin primordial de estas publicaciones consistió para los diputados en la “formación”⁴⁴ del pueblo y en “uniformar la opinión”⁴⁵. Es decir, intentaron fijar una comunicación ‘top-down’. En efecto, ya la mención de documentos “impresos” – y lo mismo pasó con el sello oficial – tuvo algo casi místico – ya que a la tecnología de la impresión se consideraba como algo moderno: documentos impresos así dejaron una ‘impresión’. Como lo dijo Gómez de la Puente en 1828: “Las leyes se han de poner tan claras que nadie dude su sentido, tal como si expresa un Padre con sus hijos”⁴⁶.

Resumen: el congreso como institución monárquica

Para los diputados michoacanos de la primera república federal mexicana, la esfera pública era algo extraño, caracterizado por el peligro de hacerse “ridículo” y el riesgo del “desaire”. Por eso, los diputados le otorgaron al congreso – y por consiguiente se otorgaron a ellos mismos – dos cuerpos: para la presentación interna, el *Body natural* del cuerpo colegiado, y para las puestas en escena hacia el público, el *Body politic* del Honorable congreso, es decir, su soberanía in-cuestionable. Con este primer resultado hay que matizar la tesis de Annick Lempérière de la república corporativa y barroca.⁴⁷ Frente al público, los diputados pretendieron evocar la imagen de un mundo ordenado. Pero entre ellos, es decir,

⁴³ Sesión del congreso de Michoacán n. 79 del 17 de noviembre de 1828. En: AHCM, Actas, c. 9, e. 1.

⁴⁴ Sesión del congreso de Michoacán n. 69 del 27 de octubre de 1830. En: AHCM, Actas, c. 12, e. 2.

⁴⁵ A mi ingreso nuevamente al Gobierno del Estado ... (4 de enero de 1833). En: AHCM, Varios, V. Legislatura, c. 1, e. 12.

⁴⁶ Sesión del congreso de Michoacán n. 26 del 29 de enero de 1828. En: AHCM, Actas, c. 7, e. 2.

⁴⁷ LEMPÉRIÈRE, Annick. De la república corporativa a la nación moderna. México (1821-1860). En: Annino, Antonio; Guerra, François-Xavier (eds.). Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX, México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 316-346. Para conceptos del público en esta época véanse la compilación: GUERRA, François-Xavier; LEMPÉRIÈRE, Annick (coords.). Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX, México D.F.: Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Fondo de Cultura Económica, 1998.

en la vida cotidiana del trabajo parlamentario, practicaron una cultura política deliberativa y conflictiva. Como constatado ya muchas veces, la racionalización de la edad moderna según Max Weber iba acompañada no solamente con una “de-mistificación” sino también con la “re-mistificación”. Esto tuvo – como muestra la teoría de Arnold Gehlen – también una función simplificadora en un mundo crecientemente complejo. En contradicción de la teoría corriente sobre los pueblos latino(americano)s, los diputados michoacanos no buscaron la salvación en un gran líder o caudillo sino en la institucionalización.

Las formas de representación investigadas en este artículo aluden a un orden superior, a un orden in-criticable e in-discutible, y debieron proveer el nuevo régimen con una legitimación trascendente. Como para lograr este fin, los diputados como actores translocales recurrieron no solamente a ideas atlánticas (por ejemplo el constitucionalismo, el republicanismo, y el liberalismo)⁴⁸ sino también emplearon la propia tradición política regional, es decir, las propias prácticas cotidianas del orden del Antiguo régimen, el cual era un orden conocido. De este modo, crearon respuestas muy específicas a los desafíos históricos conocidos como Revoluciones Atlánticas. Los diputados michoacanos de la primera república federal mexicana intentaron adoptar para ellos mismos la posición de “los virreyes en el extinguido sistema de gobierno”. Esta tendencia, a la cual se puede definir como ‘monarquización’ de un sistema republicano⁴⁹, se registra no solamente en las puestas de escena sino también en la esfera jurídico-política y en la social: El congreso fue constituido en la constitución de 1825 como poder supremo, como único actor independiente y confiable, y como primer protector de la constitución. Además obtuvo el derecho de gracia y, de este modo, como también antes el monarca, la función del “protector de la libertad personal”⁵⁰. Como jefe del estado y *Pouvoir neutre*, el congreso debió representar la unidad del estado. Al congreso, no al gobernador, se transmitieron las funciones centrales del antiguo monarca.⁵¹ En la esfera social, los diputados hablaron

⁴⁸ Véanse para las dimensiones atlánticas: PIEPER, Renate; SCHMIDT, Peer (eds.) *Latin America and the Atlantic world - El mundo atlántico y América Latina (1500-1850)*. Essays in honor of Horst Pietschmann. Wien, Köln: Böhlau Verlag, 2005; BAILYN, Bernard. *Atlantic history*. Cambridge, London: Harvard University Press, 2005. En la obra famosa de John Pocock sobre el republicanismo como una tradición común del mundo atlántico faltaron significadamente los estados de América Latina: POCKOCK, John. *The Machiavellian moment. Florentine political thought and the Atlantic republican tradition*, Princeton [et. al.]: Princeton University Press, 1975.

⁴⁹ Para tendencias similares en los Estados Unidos de América (del Norte) en la temprana república (pero lo que era allá el presidente – especialmente George Washington, era en Michoacán la institución del congreso): NEWMAN, Simon P. *Parades and the Politics of the Street: Festive Culture in the Early American Republic*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1997.

⁵⁰ DIMOULIS, Dimitri. *Die Begnadigung in vergleichender Perspektive. Rechtsphilosophische, verfassungs- und strafrechtliche Probleme*, Berlin: Duncker & Humblot, 1996, p. 589.

⁵¹ DORSCH, Sebastian. “Spatial and Temporal Dimensions of Constitutional Culture: Mistrust and the Congress as “Ersatz Monarch” in Michoacán, 1824-1825”. En: Hensel, Silke [et. al.] (eds.), *Constitutional Cultures: On the Concept and Representation of Constitutions in the Atlantic World*, Newcastle: Cambridge

relativo al congreso como del *Padre de la Familia michoacana*.⁵² Así, se puede resumir que en las prácticas y en las comunicaciones internas predominaba el espíritu republicano, la “igualdad republicana”⁵³, pero en la comunicación con el público tenían los diputados el afán de ‘monarquizarse’ para establecer un estable orden nuevo.

Scholars Publishing, 2012, pp. 273-303.

⁵² Sesión del congreso de Michoacán del 11 de julio de 1825. En: Actas, II, p. 392; Sesión del congreso de Michoacán n. 74 del 8 de noviembre de 1827. En: AHCM, Actas, c. 5, e. 3; Sesión del congreso de Michoacán del 2 de marzo de 1829. En: AHCM, Actas, c. 10, e. 2. También: DORSCH, Verfassungskultur, pp. 422-430.

⁵³ Para el enfoque, relativamente recién, sobre el republicanismo en México de las primeras décadas del siglo XIX, véanse las contribuciones en: AGUILAR, José Antonio; ROJAS, Rafael (eds.): El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política, México, D.F.: El Colegio de México, 2002 y HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, La tradición republicana del buen gobierno, México D.F.: El Colegio de México, 1993.

Fuentes

- ACTAS Y DECRETOS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 1824-1825, 2 tomos, editado por Xavier Tavera Alfaro, Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1975.
- COLECCIÓN DE CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. RÉGIMEN CONSTITUCIONAL 1824, 3 tomos, editado por Mariano Galván Rivera (1828), Edición Facsimilar, México, D.F.: Miguel Angel de Porrúa, 1988.
- ARCHIVO HISTÓRICO DEL CONGRESO DE MICHOACÁN (AHCM), Actas 1826-1835.
- RECOPIACIÓN DE LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EXPEDIDAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, tomos I y II, editado por Amador Coromina, Morelia: Imprenta de los hijos de I. Arango, 1886.

Bibliografía

- AGUILAR, José Antonio; ROJAS, Rafael (eds.): El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política, México, D.F.: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- APPADURAI, Arjun. Modernity at large. Cultural dimensions of globalization. Minneapolis: University of Minnesota Press, 1996.
- BAILYN, Bernard. Atlantic history. Cambridge, London: Harvard University Press, 2005.
- CAÑEQUE, Alejandro. The king's living image. The culture and politics of viceregal power in colonial Mexico. New York, London: Routledge, 2004.
- CAÑIZARES ESGUERRA, Jorge. How to write the history of the New World. Histories, epistemologies, and identities in the eighteenth-century Atlantic world. Stanford: Stanford University Press, 2001.
- CHOWNING, Margaret. Wealth and power in provincial Mexico. Michoacán from the late colony to the revolution, Stanford: Stanford University Press, 1999.
- DIMOULIS, Dimitri. Die Begnadigung in vergleichender Perspektive. Rechtsphilosophische, verfassungs- und strafrechtliche Probleme, Berlin: Duncker & Humblot, 1996.
- DORSCH, Sebastian. "Spatial and Temporal Dimensions of Constitutional Culture: Mistrust and the Congress as "Ersatz Monarch" in Michoacán, 1824-1825". En: Hensel, Silke [et. al.] (eds.), Constitutional Cultures: On the Concept and Representation of Constitutions in the Atlantic World, Newcastle: Cambridge Scholars Publishing, 2012, pp. 273-303.
- DORSCH, Sebastian. Verfassungskultur in Michoacán (Mexiko): Ringen um Ordnung und Souveränität im Zeitalter der Atlantischen Revolutionen (=Lateinamerikanische Forschungen, vol. 37). Köln, Weimar, Wien: Böhlau Verlag, 2010.
- EPPLER, Angelika. "Lokalität und die Dimensionen des Globalen. Eine Frage der Relationen." In: Historische Anthropologie, vol. 21, nº 1, 2013, pp. 4-25.
- FRANCO CÁCERES, Iván. La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España. Morelia, México, D.F.: Instituto Michoacano de Cultura, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- FREITAG, Ulrike; OPPEN, Achim von (eds.). Translocality. The study of globalising processes from a Southern perspective, Leiden [et.al.]: Brill, 2010.
- GEHLEN, Arnold. Urmensch und Spätkultur. Philosophische Ergebnisse und Aussagen, 2a. edición, Frankfurt/M., Bonn: Athenäum, 1964.

DORSCH, Sebastian. *Diputados michoacanos como actores translocales...*

- GUARDINO, Peter. Peasants, politics, and the formation of Mexico's national state. Guerrero, 1800-1857, Stanford: Stanford University Press, 1996.
- GUARDINO, Peter. The time of liberty. Popular political culture in Oaxaca, 1750-1850, Durham, London: Duke University Press, 2005.
- GUERRA, François-Xavier; LEMPÉRIÈRE, Annick (coords.). Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX, México D.F.: Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- HENSEL, Silke. Entstehung des Föderalismus in Mexiko. Die politische Elite Oaxacas zwischen Stadt, Region und Staat, 1786-1835, Stuttgart: Franz Steiner Verlag, 1997.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, La tradición republicana del buen gobierno, México D.F.: El Colegio de México, 1993.
- JAMES, Michael; BLAMIRE, Cyprian; PEASE-WATKIN, Catherine: Editorial introduction. En: Jeremy Bentham: Political tactics [Edición original 1791], editado por James, Michael; Blamires, Cyprian; Pease-Watkin, Catherine, Oxford, New York: Clarendon Press, Oxford University Press, 1999.
- JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal. La vida académica de Valladolid en la segunda mitad del siglo XVIII, Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1989.
- JUÁREZ NIETO, Carlos. "Formación de una conciencia nacional en una provincia mexicana. Valladolid de Michoacán (1808-1830)". En: Anales del Museo Michoacano, suplemento a la 3a. época, vol. 3, 1991, pp. 43-56.
- JUÁREZ NIETO, Carlos. La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810, Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994.
- KANTOROWICZ, Ernst. The King's two bodies, Princeton [et. al.]: Princeton University Press, 1957.
- LEMPÉRIÈRE, Annick. De la república corporativa a la nación moderna. México (1821-1860). En: Annino, Antonio; Guerra, François-Xavier (eds.). Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX, México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 316-346.
- MIGNOLO, Walter D. Local histories - global designs. Coloniality, subaltern knowledges, and border thinking. Princeton: Princeton University Press, 2000.
- NEWMAN, Simon P. Parades and the Politics of the Street: Festive Culture in the Early American Republic, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1997.
- PIEPER, Renate; SCHMIDT, Peer (eds.). Latin America and the Atlantic world - El mundo atlántico y América Latina (1500-1850). Essays in honor of Horst Pietschmann. Wien, Köln: Böhlau Verlag, 2005.
- POCOCK, John. The Machiavellian moment. Florentine political thought and the Atlantic republican tradition, Princeton [et. al.]: Princeton University Press, 1975.
- REHBERG, Karl-Siegbert. "Weltrepräsentanz und Verkörperung. Institutionelle Analyse und Symboltheorien – Eine Einführung in systematischer Absicht". En: Melville, Gert (ed.). Institutionalität und Symbolisierung. Verstetigungen kultureller Ordnungsmuster in Vergangenheit und Gegenwart. Köln, Weimar, Wien: Böhlau Verlag, 2001.
- SERRANO ORTEGA, José Antonio. Jerarquía territorial y transición política, Zamora, México, D.F.: El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2001.
- STOLLBERG-RILINGER, Barbara. "Symbolische Kommunikation in der Vormoderne. Begriffe – Thesen – Forschungsperspektiven". En: Zeitschrift für Historische Forschung, vol. 31, nº 4, 2001, pp. 489-527.
- TAMBIAH, Stanley. "Eine performative Theorie des Rituals". En: Uwe Wirth (ed.). Performanz. Zwischen Sprachphilosophie und Kulturwissenschaften. Frankfurt/M.: Suhrkamp, 2002, pp. 210-242.
- DORSCH, Sebastian. *Diputados michoacanos como actores translocales...*

- TERÁN, Marta. ¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810, México, D.F.: Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1995.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (ed.). El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827. México, D.F.: El Colegio de México, 2003.